



Bogotá D.C., 19 de agosto de 2022

Doctor

ALFONSO PRADA GIL

Ministro del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT

Carrera 8 No. 12B-31

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Temprana No. 021-22, de Inminencia¹ para los municipios de Cartago, Ansermanuevo y El Águila, en el Valle del Cauca, debido a la situación de riesgo de vulneración a los derechos humanos que afronta su población.

Respetado Ministro:

La presente alerta se remite a su Despacho, en el contexto de lo reglado mediante el artículo 15 del Decreto 2124 de 2017, a fin de impulsar la adopción de acciones urgentes de prevención y protección a favor de la población civil, ante riesgos de naturaleza inminente derivados del accionar de grupos de crimen organizado en Cartago, Ansermanuevo y El Águila, municipios ubicados en la subregión del norte del Valle del Cauca.

I. INTRODUCCIÓN

En los municipios identificados previamente, la situación de riesgo que se describe en la presente Alerta afecta sectores urbanos y rurales, siendo el factor transversal que dinamiza la dinámica de violencia en curso el accionar e impactos del crimen organizado relacionado con el narcotráfico sobre la situación de derechos humanos de los habitantes de estos municipios. En el contexto que se analizará más adelante, se dará cuenta cómo, de los intereses asociados al narcotráfico, se han gestado diferentes secuelas que hoy tiene enfrentados a dos grupos de crimen organizado, con un escenario de posibles materializaciones de conductas vulneradoras a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad, que pueden consumarse contra la población civil en los tres municipios objeto de esta advertencia.

La situación de violencia que se está presentando en estos municipios obedece a la dinámica de violencia incitada en una disputa al interior de un grupo de crimen organizado, especialmente

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2017: “Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



asociado con el narcotráfico y su derivación el microtráfico, conocida como “Los Flacos”². Este grupo ha tenido el control, por años, de dicha renta ilícita y otro portafolio de servicios criminales en estos y otros municipios de la subregión. Sus integrantes, en su lucha de poder, han gestado diferentes acciones punibles y vulneradoras de los derechos de los habitantes, entre las cuales se destacan los atentados sicariales en barrios, veredas y centros poblados de los tres municipios, derivando en un riesgo para la población ante la posibilidad de resultar afectados en desarrollo de esas incursiones.

Así lo ejemplifican algunos casos que han impactado directamente a personas de la población durante los atentados, como el homicidio de un niño de 6 años durante un acto sicarial en el corregimiento Piedras de Moler de Alcalá, el 12 de julio del año pasado; y el asesinato de una niña de 8 años en el barrio Bolívar de Ansermanuevo el pasado 25 de enero del 2022, cuando se buscaba asesinar a un sujeto quien resultó ileso.

En **Cartago**, aunque los ataques sicariales pueden darse en cualquier lugar de la ciudad, dependiendo del llamado “factor de oportunidad”³, y han sido hasta el momento eminentemente urbanos con un riesgo más específico en barrios donde hay presencia o incidencia de bandas delincuenciales y/o expendios para la venta y el consumo de estupefacientes, tales como: urbanización Brisas del Río (256 personas aprox.)⁴, barrio La Platanera (154 personas aprox.), barrio La Arenera (1323 personas aprox.), el sector conocido como Chavarriaga Wilkin (186 personas aprox.), barrio Bellavista (2.695 personas aprox.), barrio Fabio Salazar (490 personas aprox.), barrio El Ciprés (1.117 personas aprox.), urbanización San Agustín (844 personas aprox.), sector La Primavera 1 (301 personas aprox.), barrio San Pablo (1.537 personas aprox.), barrio Santa Ana (1.467 personas aprox.).

En **El Águila**, los atentados contra la integridad personal han estado más focalizados en la zona rural, con especial incidencia en los corregimientos de Villanueva (5.413 personas aprox.)⁵ y sectores aledaños como las veredas San José, El Salado, Cañaveral, El Golfo, Santa Rita; y el corregimiento de La María-Quebradagrande (5.391 personas aprox.) y sectores aledaños como las veredas La Cedalia, El Embal, La Albania, El Pital, Santa Isabel y San Pablo.

En **Ansermanuevo**, los hechos de homicidio, al igual que en Cartago, pueden darse en cualquier parte del territorio, sin embargo, el mayor riesgo se identifica en el barrio Bolívar (563 personas aprox.)⁶ y en el sector conocido como La Invasión, lugares donde se concentrarían los expendios de estupefacientes y las bandas delincuenciales que manejan, protegen o se disputan dicho negocio.

Es importante destacar el corredor de movilidad que representan estos tres municipios tanto por vías principales que los unen hacia occidente con San José del Palmar (Chocó), El Cairo y Argelia (Valle del Cauca), y hacia el norte con Pereira (Risaralda), pero también otra serie de caminos alternos de difícil control para las autoridades, como la vía que desde el corregimiento de Villanueva (El Águila) lleva al municipio de La Celia (Risaralda), y en la carretera Panorama en

² Vale recordar que los antecedentes y dinámicas de actuación de este grupo de crimen organizado fueron objeto de análisis en la Alerta Temprana de Inminencia No. 009-22 para el municipio de Obando (Valle del Cauca).

³ En un determinado momento no haya presencia policial cerca del lugar donde se encuentra la potencial víctima, y se cuente con vías de acceso que faciliten el escape de los autores.

⁴ Información poblacional facilitada por la Secretaría de Gobierno Municipal.

⁵ Datos facilitados por el Sisben local, con el apoyo de la Personería Municipal del Águila.

⁶ Datos facilitados por el Sisben local, con el apoyo de la Personería Municipal de Ansermanuevo.

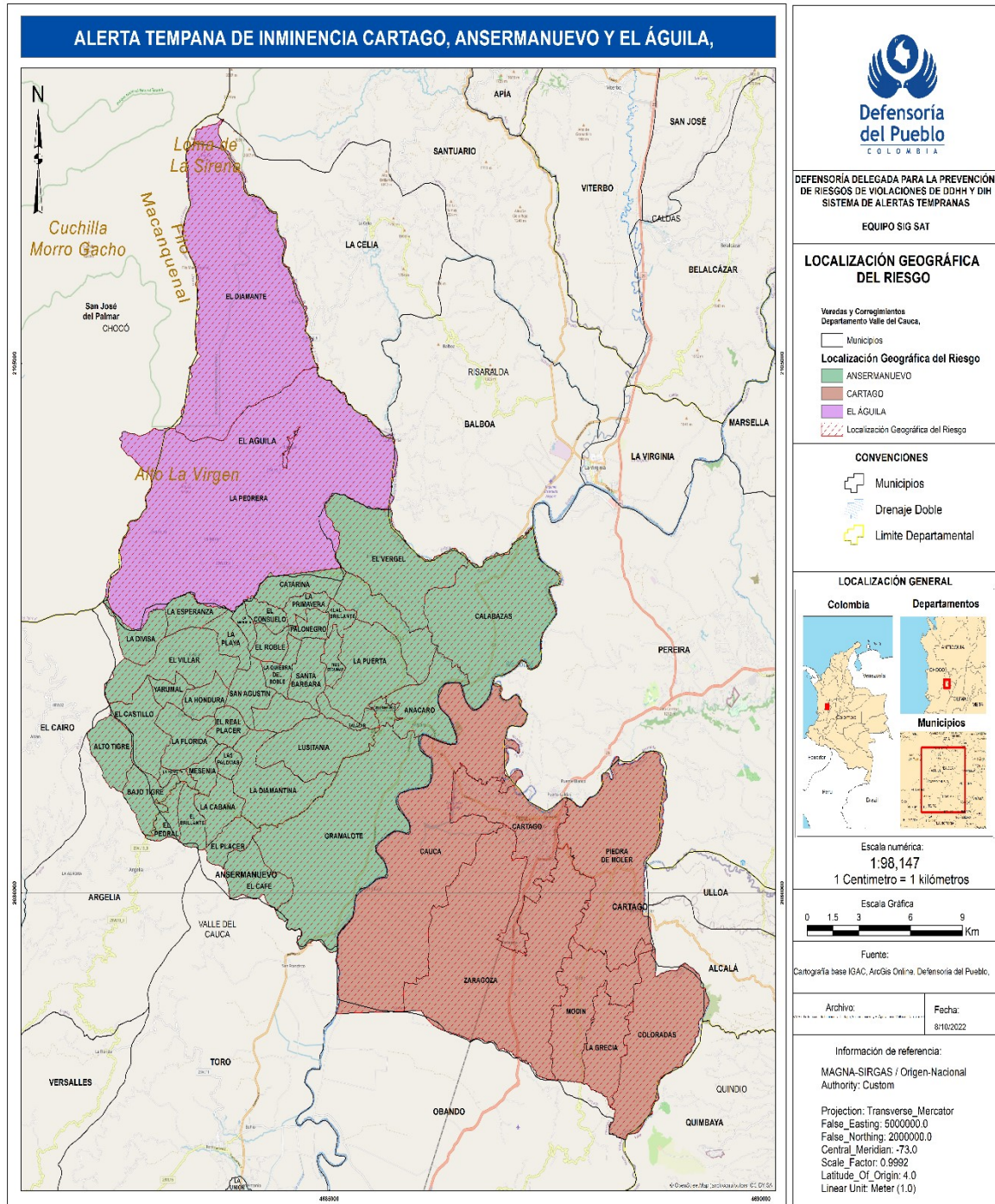


límites entre Cartago y Ansermanuevo, hacia la Virginia (Risaralda), o bordeando el río Cañaveral hacia la vereda Santa Elena y el corregimiento de Villanueva.

* * *

NOTA: Las Alertas Tempranas tienen una naturaleza preventiva y humanitaria. Conforme observa el artículo 6° del Decreto 2124 de 2017, el componente de Alerta Temprana a cargo de la Defensoría del Pueblo tiene como propósito: “advertir oportunamente los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, a la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con enfoque de género, territorial, diferencial, étnico, y orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al desarrollo e implementación de estrategias de prevención por parte de las autoridades, así como el desarrollo de capacidades sociales para la autoprotección”.

En otras palabras, se trata de impulsar acciones de prevención desde una perspectiva humanitaria, de derechos y con un enfoque de seguridad humana. No son documentos de seguridad nacional o de inteligencia, funciones propias de la labor que desempeña el Ministerio de Defensa y la Fuerza pública.





II. ANTECEDENTES.

Estos municipios fueron parte del territorio donde tuvo influencia el denominado Cartel del Norte del Valle, el cual, una vez desmantelado por sus luchas internas y la persecución de autoridades nacionales e internacionales, tuvo lugar la conformación de otras estructuras que continuaron con sus actividades. Por su parte, con la desmovilización de las AUC, se conformó el grupo de crimen organizado conocido como “La Cordillera”⁷, con radio de acción especialmente en el denominado Eje Cafetero y con centro de operaciones en Pereira, así como los ya mencionados “Flacos”.

Igualmente, en estos territorios también sufrieron sus habitantes la cruenta lucha en que se enfrascaron otros grupos de crimen organizado conocidos como “Los Machos” y “Los Rastrojos”, la primera de ellas patrocinada por el extraditado alias “Don Diego”, y la segunda por el extinto alias “Jabón”, ambos buscando el poder único luego de la muerte de quien fuera el jefe del cartel del Norte del Valle, alias “El Enano”, el 24/02/02.

La situación enunciada se enmarca dentro de al menos tres dinámicas violentas, las más visibles por ahora, que se vienen desarrollando en el centro y norte del Valle, directamente asociada con poderes mafiosos y siendo su principal fuente de ingresos el narcotráfico⁸:

1. Tuluá, bajo el dominio de la banda “La Inmaculada” o la “Oficina” como se hacen llamar recientemente, con radio de acción especialmente concentrado en las cabeceras de los municipios circunvecinos tales como Andalucía, Riofrío, Trujillo.
2. La Unión, bajo el dominio de la banda de alias “Abelito”, pero en plena disputa con otra banda, lo cual habría sido el detonante de la masacre del pasado 31/07/22, donde fueron asesinados cinco hombres en el barrio Ciudadela Grajales; con radio de acción en al menos otros dos municipios como Toro y La Victoria; y posiblemente buscando expandirse a otras localidades mediante acuerdos con bandas locales.
3. Cartago, que ha tenido el control de “Los Flacos”, quienes extendieron su poder hacia El Águila, Ansermanuevo, Obando y Alcalá, los cuales directamente o a través de alguna franquicia, también han ingresado más o menos desde el mes de abril de este año, en los municipios de Sevilla y Caicedonia, enfrentando a bandas locales, que habría provocado homicidios selectivos contra sujetos que se han negado a atender sus requerimientos y quedar bajo su control.

III. ESCENARIO DE RIESGO ACTUAL.

Específicamente este documento de advertencia es motivado ante la ocurrencia de dos atentados el 07/08/22 casi simultáneos en su temporalidad, con proyectil de arma de fuego, en sectores urbanos de Cartago, en los barrios San Vicente y en el sector conocido como La Variante, falleciendo en el lugar de los hechos una persona de 29 años. En suma, estos hechos responden al reciente afianzamiento de las disputas por el control que venía ejerciendo el grupo

⁷ El accionar de este grupo de crimen organizado (sucesor del paramilitarismo) y sus efectos sobre los derechos de la población civil han sido analizadas en distintos documentos de advertencia por parte de la Defensoría del Pueblo. Por ejemplo, mediante las AT No. 002-18 y 041-20 (incluyendo su Informe de Seguimiento), que focalizan diversos lugares pertenecientes a la región del Eje Cafetero.

⁸ Aunque han ido ampliando su portafolio de actividades ilegales a otras actividades que les están dejando importantes recursos económicos tales como la extorsión, el sicariato, y los préstamos extrabancarios o gota a gota.



de crimen organizado Los Flacos, cuyos impactos sobre la vida, integridad y seguridad de los habitantes de Cartago, Ansermanuevo y El Águila pueden exacerbarse de manera significativa.

Como se indicó en la Alerta Temprana de Inminencia No. 009-22, este tipo de hechos bien puede enmarcarse en las pugnas por el predominio de control territorial y de rentas ilícitas que ejercían “Los Flacos”, grupo que ha sido desafiado desde el interior de su misma estructura por algunos de sus lugartenientes⁹. Estos últimos presuntamente, al considerar que era el momento para continuar por su propio camino con autonomía criminal, posiblemente ante masivas capturas de miembros de esa banda, se niegan a continuar pagando la cuota mensual que les permitía ejercer actividades criminales en algunos municipios y retan ese poder con su propia ala armada.

Ello conllevó una confrontación que ha tenido como epicentro el municipio de Obando, plaza que toma como retaguardia uno de sus presuntos líderes, quien participó como candidato a la última elección para la Alcaldía de Obando, capturado en octubre del año pasado y extraditado hace pocas semanas; amenaza que fue analizada en la ATI No.009 del 20/04/22, y como se puede evidenciar, se articula directamente con el escenario de riesgo abordado en el presente documento.

La otra manifestación de ruptura interna, al interior de dicho grupo de crimen organizado, proviene de la escisión de quienes, según una hipótesis conocida de las autoridades, venían igualmente pagándoles a “Los Flacos” y manejando la distribución de estupefacientes en Ansermanuevo, pero decidieron independizar su negocio, y tomar como lugar de retaguardia ese mismo municipio, con las consecuentes retaliaciones entre las cuales las masacres están teniendo un desafortunado y destacado lugar:

- El pasado 25 de marzo cuando fueron asesinadas cuatro personas con proyectil arma de fuego incluyendo, según las vainillas encontradas, el uso de armamento de guerra como fusiles, en el corregimiento La María, municipio El Águila.
- El homicidio de cuatro personas (incluyendo dos mujeres) el 26/03/22 en Cartago en pleno centro de la ciudad y cerca de la plaza de mercado.
- El homicidio de cinco personas con proyectil arma de fuego el 24/04/22 acaecido en el barrio La Paz, comuna 7, de Cartago.

Estadísticamente, esta disputa es igualmente reflejada en la sustancial pérdida individual de vidas humanas, por cuenta de las acciones violentas ocurridas en cada uno de estos municipios¹⁰: Hasta el pasado 21 de julio en Cartago habían sido asesinadas 46 personas¹¹ (durante el año 2021 fueron en total 70); en Ansermanuevo 29 homicidios¹² (durante el año 2021 fueron en total 12); en El Águila fueron 18 asesinatos¹³ (durante el año 2021 fueron en total cuatro).

Es importante destacar en este punto, recientes operativos que han informado las autoridades, en desarrollo de las investigaciones que devienen por la acción y dinámicas de riesgo, provocados por los mencionados grupos.

⁹ Escenario analizado en la ATI No. 009-22 para Obando, Valle del Cauca.

¹⁰ Fuente, Fiscalía Seccional Valle del Cauca

¹¹ Con un esclarecimiento de 9 casos, es decir, el 19,57%

¹² Con un esclarecimiento de 7 casos, es decir, el 24,14%

¹³ Con un esclarecimiento de 4 casos, es decir, el 22,22%



- *La Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Especializada contra el Narcotráfico, obtuvo abundante material de prueba contra un presunto articulador principal de ‘Los Flacos’, una organización delictiva conformada, en su mayoría, por exintegrantes del ‘Clan del Golfo’.*

Dicho sujeto sería el responsable de financiar y coordinar el tráfico de estupefacientes en el Eje Cafetero y el norte de Valle del Cauca. Al parecer, se habría asociado ilícitamente con otras personas para mover cargamentos de cocaína y marihuana desde zonas de producción ilegal en Cauca a las denominadas ‘plazas de vicio’ en Cartago, Ansermanuevo, Alcalá y Obando (Valle del Cauca), Puerto Caldas y Pereira (Risaralda); Quimbaya, La Tebaida y Armenia (Quindío).

Asimismo, habría evidencia de que, al parecer, ordenó algunos homicidios selectivos y estaría involucrado en confrontaciones violentas con otras estructuras delincuenciales por el control de las actividades de narcomenudeo en la región. Por estos hechos, la Fiscalía le imputó los delitos de concierto para delinquir agravado; tráfico, fabricación y porte de estupefacientes; tráfico, fabricación o porte de armas y municiones; uso ilícito de muebles e inmuebles; y estímulo al uso ilícito de sustancias estupefacientes.

En el curso de la investigación contra ‘Los Flacos’, se ha logrado la judicialización de 107 de sus presuntos integrantes.¹⁴

Sin embargo, a pesar de dichas acciones y capturas de miembros de este grupo de delincuencia organizada, hechos posteriores sucedidos luego de los mencionados resultados oficiales, y presuntamente asociados, al menos algunos de ellos con la reseñada disputa y otros al parecer derivados de la extorsión, dejan entrever que la confrontación seguirá su curso en el futuro inmediato por todos los territorios ahora advertidos, ante la capacidad logística, económica y humana que aún mantendrían las fuerzas en pugna y dispuestas a continuar la resolución de su litigio mediante el uso de las armas.

El impacto de las dinámicas de violencia ha afectado recientemente incluso a personas defensoras de derechos humanos en estos territorios. Como evidencia de estas afectaciones están el homicidio del líder cívico de Ansermanuevo, Humberto de Jesus Ramirez Palacios el 11 de mayo del cursante y el del líder ambientalista de El Águila, Javier Usechi, hecho presentado el 06 de agosto de 2022, conductas punibles que se configuran porque en medio de las disputas, estos roles de liderazgo son vistos como una amenazas, por hacer un ejercicio de defensa de los derechos humanos.

A continuación, se enlistan algunos hechos monitoreados que podrían ejemplificar el escenario de riesgo:

¹⁴ Fiscalía General de la Nación, “Cae presunto cabecilla de ‘Los Flacos’, estructura delictiva responsable de tráfico de estupefacientes, homicidios y otros ilícitos en el Eje Cafetero y el norte de Valle del Cauca, 27/08/2022, disponible en: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/cae-presunto-cabecilla-de-los-flacos-estructura-delictiva-responsable-de-trafico-de-estupefacientes-homicidios-y-otros-ilicitos-en-el-eje-cafetero-y-el-norte-de-valle-del-cauca/>



- El 30/07/22, en un sector conocido como La Sirena, vereda de Santa Elena, municipio del Águila, fue asesinado con proyectil arma de fuego un hombre que había sido víctima de secuestro hace algunos años.
- El 02/08/22 en Ansermanuevo, corregimiento Salazar, es asesinado con arma de fuego un joven de 22 años.
- El 03/08/22, en un sector conocido como La Pedrera, en la vía que une los municipios de Ansermanuevo y El Águila, fue detenida una buseta que cubría dicha ruta, por un individuo que al subirse y sin mediar palabra, disparó contra tres personas provocando la muerte inmediata de una pareja, y heridas a otra mujer; todos ellos residentes en el centro poblado del corregimiento Villanueva.
- En el barrio San Fernando, pleno centro de Obando, el 04/08/22, sujetos en moto disparan contra tres personas que se hallaban en el lugar, provocando la muerte de un hombre y heridas de gravedad a sus acompañantes.
- El 06/08/22, homicidio con proyectil arma de fuego ocurrido en la vereda El Salado del Águila, contra el ambientalista Javier Usechi de 42 años, frente a su lugar de residencia.
- El 07/08/22, en hechos casi simultáneos ocurridos en Cartago, fueron atacadas por sicarios dos personas en los barrios San Vicente y en el sector conocido como La Variante, falleciendo una de ellas identificada como Elkin Alejandro Arango de 29 años.

A ello se suman otros aspectos, como el hecho de que dicho negocio ilegal no parece haberse visto afectado hasta el momento en su cadena de suministro, por cuanto no hay carencia del producto, es decir, el alijo de droga sigue llegando y es repartido para su venta entre los diferentes distribuidores por sector, barrio, vereda o centro poblado, dando inicio al microtráfico que se comercia ya fuere en lugares específicos o de forma ambulante. Lo anterior estaría teniendo una característica particular en El Águila, donde según diversos comentarios, al menos algunos dueños o administradores de fincas, según su cantidad de trabajadores, son obligados a descontar directamente cuando van a pagar el jornal la suma que el trabajador haya consumido del estupefaciente para entregársela al proveedor; teniendo presente el jornal diario para uno de esos labriegos oscila entre los \$55 o \$60 mil pesos -sin alimentación-, dichos campesinos no alcanzan siquiera el llamado salario mínimo y por ende para acceder a la llamada “canasta familiar”¹⁵. Son las ganancias que deja este consumo permanente y habitual, el que se halla en disputa, junto con los dividendos derivados de la extorsión.

En este cúmulo de muertes en zona rural del Águila, una de ellas habría pasado desapercibida hace algunos días, y según algunas personas, fue la perpetrada contra quien informan sería un familiar de alias “Rasguño”, extraditado excapo del Cartel del Norte del Valle, a quien ya en 2015 le asesinaron un primo en Cartago, rumoreándose “esas acciones contra la familia no iban a seguir siendo toleradas”.

Otro factor a tomar en consideración específicamente para el municipio de Cartago, es la cada vez mayor connotación que está tomando una banda asentada especialmente en el barrio El Ciprés, la cual es conocida por la comunidad como “Los Carboneros”, a quienes ya se sindicó de participar en algunos homicidios selectivos, provocar silenciosos desplazamientos forzados de

¹⁵ Situación más crítica en la actualidad, cuando según datos del DANE la inflación al mes julio subió al 10,21%, afectando con ello el poder adquisitivo general, pero con especial rigor para estos trabajadores rurales que se han habituado al consumo de estupefacientes dado que según mencionan “les permite bloquear la sensación de cansancio y de hambre”.



familias e incluso casos de confinamiento a personas que no pueden salir a la calle por amenazas de muerte, y el estar incursionando en el mercado del tráfico de estupefacientes; se desconoce hasta el momento si tienen algún tipo de acuerdo o relacionamiento con “Los Flacos”, que les permita desarrollar dichas actividades sin problemas con esa organización.

En este contexto, la acción institucional de quienes deben enfrentar coercitivamente el problema, en general resulta afectada por la desconfianza que sigue vigente entre al menos parte de la población. Particularmente, habría rumores sociales sobre la infiltración mediante algunos servidores públicos que, dicen, estarían en nómina de la estructura ilícita que predomina en esta subregión; pero igualmente, la limitada oferta de posibilidades laborales formales para la población, y especialmente los jóvenes, que le permite a la ilegalidad presentarse como una alternativa para la obtención de recursos económicos con los cuales subsistir y colaborar a sus respectivas familias.

* * *

En consecuencia, y por todo lo anterior, la presente Alerta Temprana de Inminencia tiene el propósito de recomendar la adopción de medidas que garanticen la prevención de violaciones a los derechos a la vida, libertad, integridad, al no desplazamiento y seguridad de la población que habita en los municipios de Cartago, Ansermanuevo y El Águila y con especial consideración en los barrios, veredas y corregimiento referidos, e impulsar acciones urgentes de disuasión, prevención, protección y atención integral, con enfoque de derechos y de seguridad humana, a favor de quienes habitan estos sectores.

IV. RECOMENDACIONES

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial, acorde con lo establecido en el decreto 2124 del 2017 y se mantengan o incrementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

A. Coordinación de la respuesta rápida:

1. Al **Ministerio del Interior**, como secretaría técnica de la **Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, tramitar de manera INMEDIATA ante las autoridades competentes, para que estas adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los factores de riesgo advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo y realizar acciones que incrementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos.

Asimismo, convocar oportunamente a la Procuraduría Provincial de Cartago para definir la asistencia de un delegado a las reuniones donde se evalúen las respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones.

B. Disuasión del contexto de amenaza:



2. **Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional**, incrementar en el número de policiales que prestan su servicio en la subestación de Policía del corregimiento Villanueva y los medios logísticos para su movilidad, el más afectado hasta el momento por las muertes violentas ocurridas zona rural del Águila. Igualmente, mantener un componente de Escuadrones Móviles de Carabineros de la Policía Nacional - EMCAR que se mueva especialmente entre las zonas rurales de El Águila y Ansermanuevo.
3. **Al Batallón de Infantería No 23 Vencedores del Ejército Nacional con jurisdicción en el norte del Valle del Cauca**, en coordinación con la Policía Nacional y especialmente con el Escuadrón Móvil de Carabineros de la Policía Nacional - EMCAR, de ser desplegada esta unidad especializada, mantener patrullajes rurales, buscando minimizar las posibilidades de acción por parte de los integrantes de las bandas enfrentadas y limitar la libertad en el tráfico de los estupefacientes que se distribuyen para su comercialización.

C. Medidas para la protección de la población en riesgo:

4. **A la Gobernación del Valle del Cauca**, en coordinación con las Alcaldías de Cartago, el Águila y Ansermanuevo, evaluar la efectividad de los dispositivos y estrategias concebidos para enfrentar el contexto de amenaza y violencia existente y que se aborda en esta Alerta Temprana. Además, se insta a que dichas acciones puedan desarrollarse en el marco de un consejo de seguridad departamental ampliado, en el cual se realicen las acciones de seguimiento respectivas a la efectividad de dicho accionar institucional.
5. **A la Alcaldía de Cartago, Ansermanuevo y El Águila**, activar sus planes de contingencia (incluyendo la disposición de las partidas presupuestales que correspondan), con el fin de avanzar en términos de oportunidad (celeridad, capacidad técnica y focalización), en la ocurrencia de los hechos victimizantes derivados de los repertorios violentos de los actores fuente de amenaza (v.g., homicidios, amenazas, desplazamientos forzados, extorsiones, entre otras), en especial a la vulneración de derechos de los ciudadanos que están sintiendo directamente la violencia perpetrada por las facciones en pugna.

D. Atención y reparación integral:

6. **A las Personerías Municipales de Cartago, Ansermanuevo y El Águila**, incentivar la declaración de casos de desplazamiento forzado que, de forma silenciosa, pueden estarse presentando en la subregión; igualmente verificar en su base de datos declaraciones que les hayan sido remitidas desde otros municipios del país, por amenazas a personas o grupos familiares que han huido de las mencionadas localidades remitir oportunamente lo pertinente a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV.

Con base en esto se sugiere a la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV** tome en cuenta lo expuesto en esta Alerta Temprana de Inminencia como insumo orientador durante el proceso de valoración para efectos de inclusión en el Registro Único de Víctimas, independientemente donde haya sido tomada la declaración.

E. Investigación y acceso a la justicia:



7. **A la Fiscalía General de la Nación**, fortalecer la labor que adelantan los fiscales destacados en Cartago, con una presencia de la Unidad de Apoyo, hasta el tiempo que se considere necesario, para identificar, ubicar y dar captura a los miembros aún en libertad de las facciones en pugna cuyas acciones tienen amedrentada a las comunidades.

En coordinación con las unidades de inteligencia y Policía Judicial, desarrollar un trabajo metodológico para indagar sobre los comentarios sociales, en relación con la presunta participación o connivencia de servidores públicos con grupos de crimen organizado.

F. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público:

8. **A las Personerías Municipales de Cartago, Ansermanuevo y El Águila.** efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Provincial de Cartago y a la Defensoría del Pueblo el resultado de las acciones emprendidas.
9. **A la Procuraduría provincial de Cartago**, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana. Asimismo, reportar a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría Delegada para la Defensa de Derechos Humanos cualquier posible omisión o falla en el deber de reacción rápida, conforme lo establecido en el último inciso del artículo 8° del Decreto 2124 de 2017.
10. **A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública**, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo previsto en la corte Constitucional y la ley 24 de 1992.

A la secretaría técnica de la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, al siguiente dato de contacto: a. Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co; b. Dirección postal: Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSÍS
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías - Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH y DIH.
Archivado en: Alertas Tempranas 2022.